



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Expediente: Segunda División "B" Subgrupos D (Grupos I, IV y V) – Temporada 2020/2021.

En Las Rozas de Madrid, a 12 de mayo de 2021, la Jueza de Competición adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. – El 16 de abril de 2020, la Comisión Delegada de la RFEF se reunió con el fin de adoptar una serie de acuerdos entre los que se encontraba la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General. Esta última prevé un conjunto de preceptos que resultan aplicables durante la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID-19. En cumplimiento del trámite legalmente establecido, estos acuerdos se elevaron a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su correspondiente aprobación.

Segundo. - La Comisión Delegada de la RFEF se volvió a reunir el 8 de mayo de 2020 con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se encontraban la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establecía una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General. En la misma fecha, dichas propuestas fueron elevadas para su aprobación, en su caso, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Tercero. - La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEF, incluidas la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

Cuarto. - El 15 de septiembre de 2020 se publicó la Circular nº 7 relativa a las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Segunda División "B" para la Temporada 2020/2021.

Quinto. - En el día de hoy esta Jueza de Competición ha solicitado al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional la remisión de las clasificaciones de la 2ª Fase de los Subgrupos D para Primera División RFEF (Grupos I, IV y V) de Segunda División



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

“B” existentes hasta ese momento. Este trámite ha sido cumplimentado por el citado departamento de la RFEF el mismo día.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Jueza de Competición es competente para validar la clasificación de la 2ª Fase de los Subgrupos D para Primera División RFEF (Grupos I, IV y V) de Segunda División “B”. Dicha competencia deriva de lo establecido en el apartado 1, letra j), de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General.

Segundo.- La Disposición General Segunda de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Segunda División “B” establece que *“las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo 1, se unirá a las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición”*.

De la lectura del referido calendario se desprende que la 2ª Fase de los Subgrupos D para Primera División RFEF (Grupos I, IV y V) de la categoría Segunda División “B” en ha finalizado.

Tercero.- Las Bases de Competición de Segunda División “B” establecen, en su Disposiciones Primera y Segunda (apartado 1.1 y 1.2), lo siguiente:

- 1) Disposición Primera, apartado 1: *“En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División “B” participarán un total de ciento dos clubes, distribuidos en tres grupos de veinte clubes y dos grupos de 21 clubes. Los citados cinco grupos serán divididos, a su vez, en dos subgrupos de diez u once equipos cada uno, tal y como se refleja en el Anexo 3”*.
- 2) Disposición Segunda, apartado 1: *“La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División, Segunda Fase para Primera División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF) y la tercera corresponderá al Play Off de Ascenso a Segunda División”*:
- 3) Disposición Segunda, apartado 1.1 párrafos 1, 3 y 4:
 - a) “1ª Fase (A y B):

Se configura en un total de 18 partidos en 18 jornadas para los grupos de 20 equipos y en 20 partidos en 22 jornadas para los grupos de 21 equipos, a disputar en cada subgrupo de diez u once equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los cinco grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

B, Grupo 2 A, Grupo 2 B, Grupo 3 A, Grupo 3 B, Grupo 4 A, Grupo 4 B, Grupo 5 A y Grupo 5 B.

...

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los diez grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la a la Segunda Fase para Primera División RFEF y los clasificados del séptimo al décimo lugar accederán a la Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF. Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 equipos, que poseen un subgrupo de 10 y otro de 11, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas”.

- 4) Disposición Segunda, apartado 1.2: “Segundas Fases Específicas” para Primera División RFEF se establece lo siguiente:

- Segunda Fase para Primera División RFEF (D).

Participarán los clubes clasificados en los puestos del cuarto al sexto de cada subgrupo de diez clubes y los clasificados en los puestos del cuarto al séptimo de los subgrupos de once clubes. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 a 8 partidos en 8 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos de 10 y 11 equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase. Los dos primeros clubes clasificados (7º y 8º) de cada uno de los grupos ascenderán a la Primera División RFEF. Los clubes restantes, que no obtuvieron el ascenso, participarán en la Segunda División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

Cuarto.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Jueza de Competición, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, acuerda validar la clasificación definitiva existente, en el día de hoy, de la 2ª Fase para Primera División RFEF de los Subgrupos D (Grupos I, IV y V) de Segunda División “B”, que quedarán como sigue:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Grupo I, Subgrupo D

Clasificación Segunda División B



fénix

12/05/2021

2020/2021

Segunda Fase

Clasificación actual

I-D

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	Racing Club Ferrol SAD	40	1.667	24	11	7	6	31	23	0
2	RC Deportivo de La Coruña SAD	39	1.625	24	11	6	7	22	13	0
3	CD Numancia de Soria SAD	38	1.583	24	10	8	6	34	19	0
4	UP Langreo	30	1.25	24	7	9	8	25	30	0
5	SD Compostela	28	1.167	24	5	13	6	22	23	0
6	Club Marino de Luanco	27	1.125	24	7	6	11	19	26	0

Grupo IV, Subgrupo D

Clasificación Segunda División B



fénix

12/05/2021

2020/2021

Segunda Fase

Clasificación actual

IV-D

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	Sevilla Atlético	38	1.583	24	10	8	6	37	27	0
2	RB Linense	38	1.583	24	10	8	6	24	22	0
3	Córdoba CF	37	1.542	24	10	7	7	31	22	0
4	Real Murcia CF SAD	35	1.458	24	9	8	7	27	25	0
5	UD Tamaraceite	33	1.375	24	7	12	5	23	20	0
6	Cádiz CF "B"	29	1.208	24	8	5	11	27	29	0



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Grupo V, Subgrupo D

Clasificación

Segunda División B



fénix

12/05/2021

2020/2021

Segunda Fase

Clasificación actual

V-D

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	CF Rayo Majadahonda SAD	41	1.708	24	12	5	7	26	21	0
2	CD Atlético Baleares SAD	39	1.625	24	11	6	7	36	24	0
3	CF Villanovense	36	1.5	24	10	6	8	21	14	0
4	AD Mérida SAD	30	1.25	24	8	6	10	19	19	0
5	CDA Navalcarnero	27	1.125	24	5	12	7	20	25	0
6	CD Don Benito	25	1.042	24	6	7	11	18	31	0

Quinto.- En concordancia con el fundamento anterior, corresponde a esta Jueza de Competición determinar los clubes de los Subgrupos D (Grupos I, IV y V) que han ascendido a Primera División RFEF, los cuales son los siguientes:

- Grupo I: RACING CLUB FERROL SAD y RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD.
- Grupo IV: SEVILLA ATLÉTICO y RB LINENSE.
- Grupo V: CF RAYO MAJADAHONDA SAD y CD ATLÉTICO BALEARES SAD.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en las Normas Reguladoras y Bases de Competición, se determina que el resto de equipos de los Subgrupos D (Grupos I, IV y V) que no ascendido a Primera División RFEF, han obtenido el derecho deportivo de participar en la Segunda División RFEF la temporada que viene.

En virtud de cuanto antecede, la Jueza Única de Competición,

ACUERDA:

1º) Validar la clasificación definitiva de la 2ª Fase del Subgrupo D (Grupos I, IV y V) de Segunda División "B" existente en el día de la fecha.

2º) Determinar que los dos primeros equipos clasificados en cada uno de los Subgrupos D (Grupos I, IV y V) participarán en Primera División RFEF la temporada que viene.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

3º) Determinar que el resto de equipos de los Subgrupos D (Grupos I, IV y V) han obtenido el derecho deportivo a participar en Segunda División RFEF la temporada que viene.

4º) Dar traslado de la presente resolución al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional a los efectos competicionales oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

Notifíquese al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional para su traslado a los clubes interesados y a las Federaciones de ámbito autonómico a las que dichos clubes se encuentren afiliados a los efectos oportunos.

Carmen Pérez González
Jueza Única de Competición